

**RESOLUCIÓN 018-R CMFM 2018-2019  
TRANSFERENCIA GRATUITA Y/O DONACIÓN DE 4 TAMBORES  
A FAVOR DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA DR. LUIS EGUIGUREN  
DE LA PARROQUIA AMAGUAÑA PERTENECIENTE AL CANTÓN QUITO  
AMIE 17H01481**

Lic. Lucas Nicolalde Navarrete, MSc., en calidad de Rector encargado, según Acción de Personal 92 de 09 de diciembre de 2013, en la que consta el encargo de las funciones de Rector; por lo tanto, con la calidad de representante legal del Colegio Municipal "Fernández Madrid", con la facultad legal para aprobar, así como para realizar procesos de contratación pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas.

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Artículo 347 de la Constitución de la República, establece que será responsabilidad del Estado: Incorporar las tecnologías de la información y comunicación en el proceso educativo y propiciar el enlace de la enseñanza con las actividades productivas o sociales.

Que, el ámbito de pertinencia contemplado en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, garantiza a las y los estudiantes una formación que responda a las necesidades de su entorno social, natural y cultural en los ámbitos local, nacional y mundial.

Que, la letra j) del Art. 3 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece la incorporación de la comunidad educativa a la sociedad del conocimiento en condiciones óptimas y la transformación del Ecuador en referente de educación liberadora de los pueblos.

Que, inciso tercero del Art. 54 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural instituye la gratuidad de la enseñanza en las instituciones educativas, fiscales, municipales y fiscomisionales, de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional.

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece que se entenderán como Recursos Públicos "...todos los bienes, fondos, títulos, acciones participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier título, realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales".

Que, la Contraloría General del Estado en base de sus competencias legales y constitucionales, ha expedido 30 de noviembre de 2018, el Acuerdo No. 067-CG-2018 en el que consta el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

Que, mediante Oficio DIR-ELE1819-012 de 02 de octubre de 2018, suscrito por el Lic. Andrés Aguilar, Director de la Escuela de Educación Básica Dr. Luis Eguiguren, con MIE 17H01481, solicita al MSc. Lucas Nicolalde, Rector de la Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid, la donación de instrumentos musicales; ya que, conforme el Art. 80 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, son bienes que la Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid, ha dejado de usar y servirían para las y los estudiantes de la Escuela de Educación Básica Dr. Luis Eguiguren, ubicada en la calle Eliecer Medina y Benjamín Carrión de la Parroquia de Amaguaña de esta ciudad de Quito.

Que, mediante Memorando No. FM-BPB-016-2019 de 28 de marzo de 2019, suscrito por el Sr. Daniel Sampedro, Instructor de la Banda de Paz del Plantel, informa que existen cuatro tambores de la banda de Paz para que

pueda utilizar la entidad beneficiaria , y, en Memorando FM-BPB-017-2019, se encuentra el Informe Técnico emitido por el Sr. Daniel Sampedro, Instructor de la Banda de Paz, en el que indica que después de haber revisado los bienes físicamente y que se encuentran a su cargo, los mismos están en buen estado, pero son obsoletos para la utilización de la Banda de Paz.

Que mediante Memorando S/N de fecha 11 de abril de 2019 emitido por el Sr. Washington Tobar, Guardalmacén del establecimiento, informa al MSc. Lucas Nicolalde, Rector de la unidad Educativa Fernández Madrid que, luego de la constatación física de los bienes se evidencia que hay 4 tambores que están en desuso por la Banda de Paz los mismos que se encuentran en estado funcional, se manifiesta que para atender el pedido del Director de la Escuela de Educación Básica Luis Eguiguren, se ha resuelto dar en donación 4 tambores; y que corresponden a la siguiente descripción:

CÓDIGO BARRAS	CÓDIGO BARRAS ANTERIOR	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR RESIDUAL
40000000287	55743	TAMBOR	4	537,25	53,73
<b>TOTAL</b>				<b>537,25</b>	<b>53,73</b>

Indicando que estos instrumentos se encuentran en estado regular para que puedan ser utilizados de manera adecuada en el grupo musical de la escuela antes mencionada.

Que, en cumplimiento del Art. 130 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, indica la forma en que podrá realizarse la transferencia gratuita entre entidades estatales de bienes muebles.

En observancia de las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades Constitucionales y Legales.

**RESUELVO:**

**Art. 1.- TRANSFERIR gratuitamente bajo los procedimientos previstos en la letra a) del Art. 130 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, a la Escuela de Educación Básica Luis Eguiguren de la Parroquia de Amaguaña con AMIE 17H01481, los bienes que se detallan a continuación:**

CÓDIGO BARRAS	CÓDIGO BARRAS ANTERIOR	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR RESIDUAL
40000000287	55743	TAMBOR	4	537,25	53,73
<b>TOTAL</b>				<b>537,25</b>	<b>53,73</b>

**Art. 2.-** Disponer a la Ing. Patricia Álvarez, Colectora del Plantel; y, Sr. Washington Tobar, Guardalmacén, para la plena ejecución de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.** - Dado y firmado en las Oficinas del Rectorado, en Quito, Distrito Metropolitano 11 de abril de 2019.

  
**Lic. Lucas Nicolalde Navarrete, MSc.**  
**RECTOR (E)**

<b>Elaborado por:</b>	Secretario de Educación	Ramiro Morales	
-----------------------	-------------------------	----------------	---